

Título: Presunto ejercicio ilegal de la Medicina, solicita presentación ante la Fiscalía.

Visto: las afirmaciones vertidas por la Señora Gabriela Covelli durante la reunión de Comisión de Desarrollo Humano, Salud y Educación realizada el pasado martes 1 de noviembre del corriente año; y

Considerando:

Que durante la citada reunión, la Señora Covelli afirmó que al menos dos profesionales de la Salud habrían ejercido la profesión de médico en el ámbito del Hospital Municipal, sin contar con el título habilitante;

Que el Código Penal en su artículo 208 establece como conducta delictiva a “..el que, sin título ni autorización para el ejercicio de un arte de curar o excediendo los límites de su autorización, anunciare, prescribiere, administrare o aplicare habitualmente medicamentos, aguas, electricidad, hipnotismo o cualquier medio destinado al tratamiento de las enfermedades de las personas, aun a título gratuito..”

Que el mismo artículo fija condena penal para “..el que, con título o autorización para el ejercicio de un arte de curar, prestare su nombre a otro que no tuviere título o autorización”;

Que según el Código Procesal Penal, en su artículo 237, “..tendrán obligación de denunciar los delitos de acción pública: a. Los magistrados y demás funcionarios públicos que conozcan el hecho en ejercicio de sus funciones..”;

Que en el ejercicio de las funciones de Concejales de este Honorable Cuerpo, quienes participamos de la Reunión de Comisión de fecha 1 de noviembre de 2022 tenemos la obligación de cumplir con el deber que la ley impone;

Que el artículo 241 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece “..el principio de responsabilidad de los funcionarios municipales..” que asume las formas “.. política, civil, penal y administrativa, de conformidad con los preceptos de la Constitución, códigos y leyes aplicables en cada caso. La responsabilidad política se deslindará de acuerdo con la Constitución Provincial y esta Ley Orgánica y las responsabilidades civiles y penales serán ventiladas ante los jueces ordinarios. La responsabilidad administrativa de los funcionarios será determinada y graduada en su alcance por los órganos creados con tal finalidad y por el Tribunal de Cuentas, este último en todo lo concerniente a la actividad económico-financiera de los municipios y a la preservación de sus patrimonios..”

Por ello: los concejales abajo firmantes solicitan presteis sanción favorable al siguiente proyecto de:

DECRETO

Artículo 1: encomiendase a la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante la radicación del presente ante la Fiscalía local, a los efectos de iniciar una causa por posible comisión de delito, según lo expresado por la señora Gabriela Covelli, en relación al posible ejercicio ilegal de la Medicina en ámbitos del Hospital Municipal de Villa Gesell.

Artículo 2: invitase a las señoras y señores Concejales a acompañar con su firma la presentación.

Artículo 3: de forma

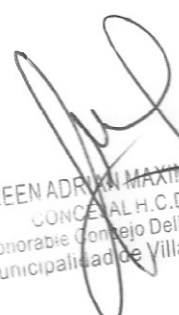

Grinspín Eugenia
Concejal HCD
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell


Montenegro Amadeo
Concejal HCD
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell


ARMANDO CLARISA EDITH
CONCEJAL H.C.D.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell


DÍEZ GUSTAVO ALFREDO
CONCEJAL H.C.D.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

ANA MARÍA MARTINEZ
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell


GREEN ADRIAN MAXIMILIANO
CONCEJAL H.C.D.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell


PIACENTINI DIEGO
Concejal HCD
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell